



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
13 ENE. 2014

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 -2014-GRC/GA/OGP-JPECP/AT/INDEPENDIZACION DE LA GRAN

Callao, 13 ENE. 2014

**VISTO:**

El Informe Legal N° 002-2014-GRC/GA-JPECP/PPNP-AL-HRL, de fecha 07 de enero del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)".

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 104-2013-GRC/GA/OGP/JPECP/AT, de fecha 29 de noviembre de 2013, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, el área técnica ve por conveniente inscribir la Independización por Desmembración del predio con código de Partida Electrónica N° P52009284, Mz. D14, Lote 1, Área Industrial II, con un área 1,775.90 m2 de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el Lote N° 1-A, Mz. D14, con un área de 855.75 m2 y quedando Mz. D14, Lote 1, con un área remanente de 920.15 m2., las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de la Mz. D14, Lote 1, Área Industrial II, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION del Lote 1 de la Manzana D14, Área Industrial II, ubicado dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

CRISTIAN ROSA HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Planeación, Coordinación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la independización por desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los denominados “Plano Perimétrico de Independización, y Plano Perimétrico Remanente”, del Lote 1 de la Manzana D14”, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la independización, por desmembración del Lote 1-A de la Manzana D14, Área Industrial II, ubicado en U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ING. SAÚL PRIETO FERRER**  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (e)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE GIRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 ENE. 2014

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001 -2014-GRC/GA/OGP-JPECYPDNE

DESTINATARIO: MARTIN ESPANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO I

### MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración del Lote 1 de la Manzana D14, ubicado en el Área Industrial 2, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

#### 1. PROYECTO

Independización por Desmembración del Lote 1 de la Manzana D14

#### 2. DENOMINACION

Lote 1 de la Manzana D14

#### 3. UBICACIÓN

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote N° 1 de la Manzana D14, ubicado en el Área Industrial 2 dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

#### 4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote N° 1, de la Manzana D14 está inscrito en la **Partida Electrónica P52009284** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

#### 5. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1 de la Manzana D14 consta de las siguientes medidas y linderos:

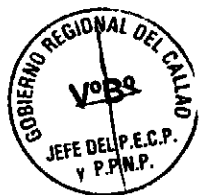
- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle J en un (01) tramo  
En una línea recta A-B de 28.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote 8 en un (01) tramo  
En una línea recta D-A de 63.45 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Calle 03, en un (01) tramo  
En una línea recta B-C de 63.40 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 2 en un (01) tramo  
En una línea recta C-D de 28.00 ml.

#### 6. AREA

El Lote N° 1 de la Manzana D14 alcanza un Área de 1,775.90 m2.

#### 7. PERIMETRO

El Lote N° 1 de la Manzana D14 alcanza un Perímetro de 182.85 ml.



### 8. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CRISTH  
Jefe de

A	A-B	28.00	267715.8833	8688110.0026
B	B-C	63.40	267739.0893	8688125.6704
C	C-D	28.00	267774.4465	8688073.0450
D	D-A	63.45	267751.2685	8688057.3358
<b>TOTAL</b>		<b>182.85</b>		

### 9. DESMEMBRACION DE LOTE

El Lote N° 1 de la Manzana D14 ha sido Independizado por Desmembración, conformándose el Lote N° 1-A y constando de las siguientes medidas y linderos:

### 10. LOTE 1-A

#### 10.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1-A de la Manzana D14 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle J en un (01) tramo  
En una línea recta D-A de 28.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con parte del Lote 8 en un (01) tramo  
En una línea recta C-D de 30.70 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Calle 03, en un (01) tramo  
En una línea recta A-B de 30.45 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 1 en un (01) tramo  
En una línea recta B-C de 28.00 ml.



#### 10.2 AREA

El Lote N° 1-A de la Manzana D14 alcanza un Área de 855.75 m2.

#### 10.3 PERIMETRO

El Lote N° 1-A de la Manzana D14 alcanza un Perímetro de 117.15 ml.

### 10.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	30.45	267739.0893	8688125.6704
B	B-C	28.00	267756.0623	8688100.4079
C	C-D	30.70	267732.9988	8688084.5281
D	D-A	28.00	267715.8833	8688110.0026
<b>TOTAL</b>		<b>117.15</b>		

Luego de la Independización por Desmembración, queda el Lote 1 de la Manzana D14 (Área Remanente) conformado de la siguiente manera:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIDEL AL ORIGINAL QUE OGRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 ENE. 2014

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001 -2014-GRC/GA/OGP-IPEGYP/PA  
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**11 LOTE Nº 1 (AREA REMANENTE)**

**11.1 MEDIDAS Y LINDEROS**

El Lote Nº 1 de la Manzana D14 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 03 en un (01) tramo  
En una línea recta A-B de 32.95 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote 1-A en un (01) tramo  
En una línea recta D-A de 28.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote 2, en un (01) tramo  
En una línea recta B-C de 28.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 8 en un (01) tramo  
En una línea recta C-D de 32.75 ml.

**11.2 AREA:**

El Lote Nº 1 alcanza un Área de 920.15 m<sup>2</sup>

**11.3 PERIMETRO:**

El Lote Nº 1 alcanza un Perímetro de 121.70 ml

**11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

A	A-B	32.95	267756.0623	8688100.4079
B	B-C	28.00	267774.4465	8688073.0450
C	C-D	32.75	267751.2685	8688057.3358
D	D-A	28.00	267732.9988	8688084.5281
<b>TOTAL</b>		<b>121.70</b>		

**12 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS**

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

